

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 31 de 2023

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	253863103001-2023-00091-00
DEMANDANTE:	CESAR AUGUSTO IBAGON CRUZ
DEMANDADO:	MAIKOL SAMIR VANEGAS NARANJO representado legalmente por SANDRA VIVIANA NARANJO GUERRERO

Revisados los hechos y pretensiones de la demanda el Despacho observa que:

1. Deberá adecuarse la solicitud de regulación de honorarios, a los requisitos propios de la demanda, indicándose para ello de forma numerada, organizada y clasificada, los hechos y pretensiones, el fundamento jurídico respectivo y los medios de prueba que pretende hacer valer (art. 25 C.P.T.S.S.).
2. Conforme a lo anterior, deberá establecerse cuál es la cuantía del presente asunto, en aras de determinar si el mismo, se trata de un proceso de única o de primera instancia.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días hábiles para subsanarla, so pena de rechazo.

TERCERO: ORDENAR A LA DEMANDANTE, INTEGRAR la demanda y su subsanación en un solo escrito la demanda conforme a lo aquí requerido y remitirle copia de la inadmisión a la demandada conforme a lo establecido en el art. 6 inc. 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a6ba5ffaae31bc9806c8d06e75221475cb092ffb317e7e0807ee3ea80ecaf6c**

Documento generado en 31/07/2023 04:09:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>